



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

4 DE MARZO DE 2011

No. 1046

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en Materia de Aforo y de Seguridad en Establecimientos de Impacto Zonal 3

Delegación Iztacalco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de operación de la actividad institucional “PREPÁrate”, a cargo de la Delegación Iztacalco para el ejercicio fiscal 2011 8

Delegación Gustavo A. Madero

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación a Cargo de la Delegación Gustavo A. Madero, correspondientes al capítulo 4000 “ayudas, subsidios y transferencias”, para el ejercicio fiscal 2011 11

Delegación Xochimilco

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Programa Operativo Anual Estimado 2011 24

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

- ♦ Decreto por el que se nombra Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal 28

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2011 29

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Delegación Coyoacán.-** Licitaciones públicas nacionales números 30001096-009-11 a 30001096-017-11.- Convocatoria No. 003-2011.- Trabajos para desazolvar la red secundaria de drenaje, mantenimiento a escuelas de nivel básico y suministro y colocación de bebedero 30

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Aviso de fallos de licitaciones números 30001124 001 11 y 30001124 002 11 34

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Sasacege, S.A. de C.V. 35
- ◆ Servicios Administrativos GCM, S.A. de C.V. 36
- ◆ Fifth Mexican Acceptance Corporation, S.A. de C.V. 37
- ◆ Comercializadora Javiyurit, S. A. de C. V. 38
- ◆ Your Self, Servicio Automático, S.A. de C.V. 38
- ◆ Estudios, Proyectos, Construcción y Perforación, S.A. de C.V. 39
- ◆ Imditech, S.A. de C.V. 39



- Ser mayor de edad
- Traer físicamente el arma a intercambiar
- Presentar una identificación oficial (credencial de elector) con domicilio maderense, la cual es necesaria para acreditar los trámites administrativos del cobro del cheque expedido por la Delegación.

Procedimiento de Instrumentación:

Se instalará una mesa receptora en el lugar, día y horario establecido en los medios de difusión en donde estará personal de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública, Dirección General de Administración, Contraloría Interna, Personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Personal de la Secretaría de la Defensa Nacional y un observador ciudadano.

Cada personal realizará funciones diversas y en específico el personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y de la Secretaría de la Defensa Nacional, verifican la autenticidad, tipo y valor útil del arma, determinando su clasificación y valor de acuerdo al tabulador emitido por la S.S.P. del G.D.F.

Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana:

No aplica

Mecanismos de exigibilidad:

No aplica

Mecanismos de Evaluación y los Indicadores:

Los que marquen el personal de la S.S.P. del G.D.F. Y SEDENA

La Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública elabora un informe anual sobre el intercambio de armas de fuego por dinero, computadora o despensa, mismo que remite a la Dirección General de Administración que a su vez realiza el informe presupuestal correspondiente.

Los indicadores que se generan son el número de armas intercambiadas, el desglose por tipo de armas y el presupuesto erogado.

Formas de Participación Social:

En este programa puede y participa de manera activa la población mayor de edad maderense que cuente con un arma de fuego que desee intercambiarla por dinero, computadora o despensa.

Articulación con otros programas Sociales:

No aplica

5) PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA PAGO DE RENTA DE LECHERÍAS**Dependencia responsable:**

Delegación Gustavo A. Madero, Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, Dirección General de Administración.

Objetivos y alcances:

Otorgar apoyos económicos mensuales para el pago del arrendamiento de locales para la instalación de lecherías, en colonias de alta marginalidad de la Delegación Gustavo A. Madero. A través de la concesión otorgada por LICONSA, con el fin de que la población de menor ingreso económico tenga acceso a este producto básico.

Objetivo General

Mediante el pago de renta para la instalación de lecherías se pretende que la población de menor ingreso económico tenga acceso a este producto básico.

Metas físicas:

Se tiene programado el pago de renta mensual de al menos cinco lecherías, esta meta podrá ampliarse de acuerdo al Presupuesto asignado para ello.

Programación Presupuestal:

El presupuesto asignado para este programa es de \$ 230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M. N.), este apoyo se entregará de manera mensual los primeros cinco días de cada mes, en cantidades variables según la lechería, que van de los 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a los 6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.), dando un total de 15,700.00 aproximadamente por mes.

Requisitos y Procedimientos de Acceso:

- Solicitud de apoyo económico por escrito para el pago del arrendamiento del local para instalación de la lechería correspondiente, dirigido al titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, con copia para el Jefe Delegacional.
- Esta solicitud se entregará en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico ubicada en Vicente Villada 1er piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, teléfono 51182800 ext. 0601 y 57480481.
- El solicitante podrá conocer el estado de su trámite, hasta que LICONSA entregue el estudio de factibilidad (tramitado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico) para la instalación de la lechería.
- Si el estudio de factibilidad es negativo, el solicitante podrá ingresar una nueva solicitud con otra ubicación misma que será nuevamente evaluada.

Procedimientos de Instrumentación:

- Solicitud de apoyo económico por escrito para el pago del arrendamiento del local para instalación de la lechería correspondiente, dirigido al titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, con copia para el Jefe Delegacional.
- Estudio de factibilidad por parte de LICONSA (tramitado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico)
- Copia de la credencial de elector del concesionario.
- Presentar copia de la credencial de concesionario otorgada por parte de LICONSA.
- Contrato de arrendamiento del concesionario con el arrendador.
- Copia de Alta del arrendador ante Hacienda.
- Acreditar la propiedad del bien inmueble por parte del arrendatario.
- El local para la instalación de la lechería debe estar ubicado en perímetro de la demarcación y en las colonias previamente determinadas como de alta marginalidad.
- El local no deberá estar ubicado en un asentamiento irregular.
- La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Financieros será la encargada de verificar la suficiencia presupuestal.

- La aprobación para la renta del inmueble será con la participación de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, la Dirección, General de Administración, la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, el Gerente Metropolitano Norte de LICONSA y el concesionario, mediante la firma del “Convenio con fines sociales para la satisfacción de necesidades económicas de personas de escasos recursos”, el cual tendrá una vigencia de un año.

Se procederá a la suspensión del apoyo en los siguientes casos:

- Si el concesionario destina el apoyo para otra actividad diferente a la convenida.
- La vigencia del apoyo será del 1º de enero al 31 de diciembre del 2011, pudiéndose dar por terminada antes de esa fecha en caso de que LICONSA comunique a la Delegación que el concesionario ha dejado de suministrar el servicio de leche a los vecinos de la colonia que corresponda.
- La lista de los derechohabientes será difundida en el portal Oficial de la Delegación.
- El tiempo de respuesta del trámite será variable.
- El trámite es gratuito.

Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

- El ciudadano que desee inconformarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía oficio a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, con copia para el Jefe Delegacional, en la siguiente Dirección: Vicente Villada 1er piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.
- El Plazo para contestar el oficio es de diez días hábiles.
- En caso de que no sea resuelta la queja, el ciudadano podrá interponer la queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

Mecanismos de Exigibilidad:

- Los requisitos para poder acceder a este programa se encuentran a la vista de público en las Oficinas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico ubicada en Vicente Villada 1er piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.
- El procedimiento para poder acceder a este programa, se encuentra señalado en los Procedimientos de Instrumentación.
- La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Mecanismos de evaluación y los indicadores:

- Informes mensuales que darán cuenta del cumplimiento de las metas del programa, dicho informe contendrá los siguientes datos: nombre del concesionario, copia de su credencial de elector, el número del cheque y monto del apoyo otorgado.

Formas de participación social:

- Los habitantes de las colonias de alta marginalidad solicitan la instalación de una lechería para cubrir sus necesidades básicas de alimentación, a través de un ciudadano (beneficiario).

Articulación con otros programas sociales:

Este programa se vincula con otros apoyos que otorga la Delegación a su comunidad tales como: apoyo alimentario a adultos mayores de 60 a 69 años, madres solteras con hijos entre 0 y 5 años y madres jefas de familia con hijos hasta 12 años; así como personas con discapacidad, todos en condiciones de pobreza y marginación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La presente Regla de Operación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 3 DE MARZO DE DOS MIL ONCE

VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

(Firma)

JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO
